

**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Expediente: 2024/000675/001 (5602TO24OBR00004)

Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia del Agua

Procedimiento: Contratación

Contrato: Contrato de Obras de Mejoras en la Red de Abastecimiento de la Calle Convento de Tembleque (Toledo). Actuación cofinanciada con fondos MRR

Asunto: Aprobación inicial de propuesta de contratación y requerimiento de documentación.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CONVENTO DE TEMBLEQUE (TOLEDO). ACTUACIÓN COFINANCIADA CON FONDOS MRR

Considerando que, mediante **Resolución de esta Dirección-Gerencia**, de fecha **8 de abril de 2024**, se procedió a **aprobar el expediente de contratación** para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquí en adelante, LCSP, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Visto que, por la **Mesa de Contratación**, en su sesión celebrada el día **16 de mayo de 2024**, **ha acordado clasificar las ofertas presentadas y admitidas del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20ª del PCAP, en relación a lo previsto en el artículo 150 de la LCSP, del presente expediente de contratación, de la siguiente forma:

Orden	Licitadores	Importe	Puntuación
1º	CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L.	161.776,86 €	100
2º	EXTRANFER 97, S.L.	161.900,00 €	97,13
3º	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	166.063,92 €	0

Visto que, asimismo, en la referida sesión, y la vista de la clasificación efectuada, la Mesa de Contratación, ha formulado **Propuesta Provisional de Adjudicación del del Contrato de Obras de Mejoras en la Red de Abastecimiento de la Calle Convento de Tembleque (Toledo). Actuación cofinanciada con fondos MRR, Expediente: 2024/000675/001 (5602TO24OBR00004)** en favor de la mercantil **CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L.**, al ser el licitador que se ha presentado a la oferta más ventajosa en el presente expediente de contratación.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas según el artículo 9.6 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en relación a lo previsto en la cláusula 20ª del PCAP y en el artículo 150 de la LCSP,



**Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, Provisionalmente, la Propuesta de Adjudicación del Contrato de Obras de Mejoras en la Red de Abastecimiento de la Calle Convento de Tembleque (Toledo). Actuación cofinanciada con fondos MRR, Expediente: 2024/000675/001 (5602TO24OBR00004), formulada por la Mesa de Contratación, en favor de la mercantil CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L., al ser el licitador que se ha presentado a la oferta más ventajosa en el presente expediente de contratación.

SEGUNDO. En consonancia con el punto anterior, que, por el Servicio de Contratación de este organismo autónomo, se proceda a **Requerir a CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L.,** para que, en el plazo de **7 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que se envíe el correspondiente requerimiento, presenten la documentación preceptiva, prevista en la cláusula 21ª del PCAP, en aras de proceder a la adjudicación definitiva del presente contrato, a su favor.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de este órgano administrativo, sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. Contra la presente resolución, que se publica, indicar que, contra la misma, no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, en la fecha indicada en la firma,

**LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DEL AGUA
DE CASTILLA LA MANCHA**

